



MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico
del Estado de México (SITRAMyTEM)
Unidad de Apoyo Administrativo

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OFICIO NÚMERO: 220C030100001S/1582/2025

ASUNTO: INVITACIÓN A CONCURSO

ING. MARIO EDUARDO GONZÁLEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
KEY CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1443, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 03920

*Decidir Oficina
03/sep/25
David Rosales
Key Capital
David*

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con fundamento en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.21 fracción I, 12.34 fracción II del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, 3 fracciones X, XIX y XX, 87 del Reglamento del Libro antes citado y artículo 18 fracciones VIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y toda vez que es facultada de la suscrita realizar los procedimientos obra pública y servicios relacionados con la misma; muy respetuosamente le hago cordial convocatoria a participar en el concurso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025**, referente a los servicios relacionados con la Obra Pública denominados "Elaboración de Dictamen de un consultor externo que avale el Análisis Costo Beneficio "Mexibús Línea V Lechería al CETRAM El Rosario".

Por lo anterior, si es del interés de su representada participar en el concurso anteriormente citado, deberá presentar **ESCRITO DE ACEPTACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, en las oficinas administrativas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho #1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; C.P. 53100, dentro de un horario de 09:00 a 18:00 horas; así mismo previa aceptación, le será emitida la línea de captura para el pago de las bases correspondientes.

1. El Escrito de Aceptación, es libre, sin embargo, deberá contener como mínimo los requisitos, siguientes:
 - ✓ Escrito en hoja membretada de la Empresa;
 - ✓ Ser dirigido a la C. Elissa Stephanie Adame Becerra, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México;
 - ✓ Especificando el número de concurso en el que acepta participar, así como el nombre del servicio relacionado con la obra pública.
 - ✓ Copia de la identificación oficial con fotografía, vigente, del representante legal.
 - ✓ Firma original autógrafa en el escrito.
2. Para el caso de **NO estar interesado en participar en el procedimiento**, favor de informar por escrito su decisión.
3. **Impedimento para Participar:** Encontrarse en los supuestos previsto del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
4. Para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, no se aceptara subcontratación de ninguna índole.



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso.
Colonia Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P.53100
Teléfono: (551) 5395 4531

[Signature]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5. **Origen del recurso:** Estatal 2025, provenientes del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, (GIDEM), conforme el oficio de asignación de recursos número 207A00000-GIDEM-0229/25 suscrito por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
6. Los actos administrativos del concurso de invitación restringida serán **presididos** por los CC. Elissa Stephanie Adame Becerra, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM) y por el Lic. Juan José Reyes Orozco, servidor público adscrito al SITRAMYTEM, quienes de manera conjunta o indistintamente podrán presidir los actos del procedimiento de adjudicación y contratación, en términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
7. **Costo de las Bases: \$2,462.00** (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.), no reembolsable.
8. **Anticipo:** Se otorgará un **30% (TREINTA POR CIENTO)** detallado en Bases.
9. **Plazo de ejecución:** **60 días naturales** para los servicios relacionados con la obra pública.
10. Se hacen de su conocimiento las fechas y horarios que a continuación se relacionan, en la tabla a citar, más adelante, los cuales se llevarán a cabo en las oficinas administrativas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, con domicilio ubicado en Boulevard, Manuel Ávila Camacho, número 1829, segundo piso; Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México; Código Postal 53100, siendo los siguientes:

NÚMERO DEL CONCURSO Y/O LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
LP-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025	NO SE REALIZAR, POR TRATARSE DE UN DICTAMEN SOBRE UN ANALISIS DE COSTO BENEFICIO.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HORAS

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



C.c.p. LICDA. ROSA MARÍA ZÚÑIGA CANALES. - Directora General del SITRAMYTEM. Para su conocimiento.

Archivo/Minutario

Autorizo: C. Elissa Stephanie Adame Becerra

Elaboró: Lic. en D. Juan José Reyes Orozco

RECIBÍ INVITACIÓN
ORIGINAL 03 SEPT 2025
EDGAR FOSADO MORÚA
B3



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico
del Estado de México (SITRAMyTEM)
Unidad de Apoyo Administrativo

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OFICIO NÚMERO: 220C030100001S/1584/2025

ASUNTO: INVITACIÓN A CONCURSO

C. EDGAR FOSADO MORÚA
REPRESENTANTE LEGAL
GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL

DOMICILIO: VILLA DE LOS DURAZNOS NÚMERO 27, CASA 5, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 53297.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con fundamento en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.21 fracción I, 12.34 fracción II del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, 3 fracciones X, XIX y XX, 87 del Reglamento del Libro antes citado y artículo 18 fracciones VIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y toda vez que es facultada de la suscrita realizar los procedimientos obra pública y servicios relacionados con la misma; muy respetuosamente le hago cordial convocatoria a participar en el concurso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025**, referente a los servicios relacionados con la Obra Pública denominados "Elaboración de Dictamen de un consultor externo que avale el Análisis Costo Beneficio "Mexibús Línea V Lechería al CETRAM El Rosario".

Por lo anterior, si es del interés de su representada participar en el concurso anteriormente citado, deberá presentar **ESCRITO DE ACEPTACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, en las oficinas administrativas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho #1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; C.P. 53100, dentro de un horario de 09:00 a 18:00 horas; así mismo previa aceptación, le será emitida la línea de captura para el pago de las bases correspondientes.

1. El Escrito de Aceptación, es libre, sin embargo, deberá contener como mínimo los requisitos, siguientes:

- ✓ Escrito en hoja membretada de la Empresa;
- ✓ Ser dirigido a la C. Elissa Stephanie Adame Becerra, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México;
- ✓ Especificando el número de concurso en el que acepta participar, así como el nombre del servicio relacionado con la obra pública.
- ✓ Copia de la identificación oficial con fotografía, vigente, del representante legal.
- ✓ Firma original autógrafa en el escrito.

2. Para el caso de **NO estar interesado en participar en el procedimiento**, favor de informar por escrito su decisión.
3. **Impedimento para Participar:** Encontrarse en los supuestos previsto del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
4. Para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, no se aceptará subcontratación de ninguna índole.



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso,
Colonia Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P.53100
Tel. 01 722 200 1521



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5. **Origen del recurso:** Estatal 2025, provenientes del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, (GIDEM), conforme el oficio de asignación de recursos número 207A00000-GIDEM-0229/25 suscrito por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
6. Los actos administrativos del concurso de invitación restringida serán **presididos** por los CC. Elissa Stephanie Adame Becerra, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM) y por el Lic. Juan José Reyes Orozco, servidor público adscrito al SITRAMYTEM, quienes de manera conjunta o indistintamente podrán presidir los actos del procedimiento de adjudicación y contratación, en términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
7. **Costo de las Bases:** \$2,462.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.), no reembolsable.
8. **Anticipo:** Se otorgará un 30% (TREINTA POR CIENTO) detallado en Bases.
9. **Plazo de ejecución:** 60 días naturales para los servicios relacionados con la obra pública.
10. Se hacen de su conocimiento las fechas y horarios que a continuación se relacionan, en la tabla a citar, más adelante, los cuales se llevarán a cabo en las oficinas administrativas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, con domicilio ubicado en Boulevard. Manuel Ávila Camacho, número 1829, segundo piso; Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México; Código Postal 53100, siendo los siguientes:

NÚMERO DEL CONCURSO Y/O LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
LP-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025	NO SE REALIZAR, POR TRATARSE DE UN DICTAMEN SOBRE UN ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HORAS

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



C.c.p. LICDA. ROSA MARÍA ZÚÑIGA CANALES. - Directora General del SITRAMYTEM. Para su conocimiento.

Archivo/Minutario

Autorizo: C. Elissa Stephanie Adame Becerra

Elaboró: Lic. en D. Juan José Reyes Orozco



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso,
Colonia Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P.53100
Teléfono: (55) 5395 4531



MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico
del Estado de México (SITRAMyTEM)
Unidad de Apoyo Administrativo

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OFICIO NÚMERO: 220C030100001S/1583/2025

ASUNTO: INVITACIÓN A CONCURSO

03/09/2025

C. CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ HARO
REPRESENTANTE LEGAL
SYSTEMGAT, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: VOLCÁN ZACATECAS NÚMERO 71, COLONIA EL COLLI URBANO 1A. SECCIÓN
ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45070

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con fundamento en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.21 fracción I, 12.34 fracción II del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, 3 fracciones X, XIX y XX, 87 del Reglamento del Libro antes citado y artículo 18 fracciones VIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y toda vez que es facultada de la suscrita realizar los procedimientos obra pública y servicios relacionados con la misma; muy respetuosamente le hago cordial convocatoria a participar en el concurso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025**, referente a los servicios relacionados con la Obra Pública denominados "Elaboración de Dictamen de un consultor externo que avale el Análisis Costo Beneficio "Mexibús Línea V Lechería al CETRAM El Rosario".

Por lo anterior, si es del interés de su representada participar en el concurso anteriormente citado, deberá presentar **ESCRITO DE ACEPTACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, en las oficinas administrativas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho #1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; C.P. 53100, dentro de un horario de 09:00 a 18:00 horas; así mismo previa aceptación, le será emitida la línea de captura para el pago de las bases correspondientes.

1. El Escrito de Aceptación, es libre, sin embargo, deberá contener como mínimo los requisitos, siguientes:

- ✓ Escrito en hoja membretada de la Empresa;
- ✓ Ser dirigido a la C. Elissa Stephanie Adame Becerra, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México;
- ✓ Especificando el número de concurso en el que acepta participar, así como el nombre del servicio relacionado con la obra pública.
- ✓ Copia de la identificación oficial con fotografía, vigente, del representante legal.
- ✓ Firma original autógrafa en el escrito.

2. Para el caso de **NO estar interesado en participar en el procedimiento**, favor de informar por escrito su decisión.
3. **Impedimento para Participar:** Encontrarse en los supuestos previsto del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
4. Para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, no se aceptará subcontratación de ninguna índole.

Stephene Bass Grandes
MT SYSTEM S.A. de C.V.
Recibi' Original



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso,
Colonia Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P.53100
TELÉFONO: (55) 5205 4521

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5. **Origen del recurso:** Estatal 2025, provenientes del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, (GIDEM), conforme el oficio de asignación de recursos número 207A00000-GIDEM-0229/25 suscrito por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
6. Los actos administrativos del concurso de invitación restringida serán **presididos** por los CC. Elissa Stephanie Adame Becerra, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM) y por el Lic. Juan José Reyes Orozco, servidor público adscrito al SITRAMYTEM, quienes de manera conjunta o indistintamente podrán presidir los actos del procedimiento de adjudicación y contratación, en términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
7. **Costo de las Bases: \$2,462.00** (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.), no reembolsable.
8. **Anticipo:** Se otorgará un **30% (TREINTA POR CIENTO)** detallado en Bases.
9. **Plazo de ejecución:** **60 días naturales** para los servicios relacionados con la obra pública.
10. Se hacen de su conocimiento las fechas y horarios que a continuación se relacionan, en la tabla a citar, más adelante, los cuales se llevarán a cabo en las oficinas administrativas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, con domicilio ubicado en Boulevard. Manuel Ávila Camacho, número 1829, segundo piso; Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México; Código Postal 53100, siendo los siguientes:

NÚMERO DEL CONCURSO Y/O LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
LP-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025	NO SE REALIZAR, POR TRATARSE DE UN DICTAMEN SOBRE UN ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HORAS

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



C.c.p. LICDA. ROSA MARÍA ZÚÑIGA CANALES. - Directora General del SITRAMYTEM. Para su conocimiento.

Archivo/Minutario

Autorizo: C. Elissa Stephanie Adame Becerra

Elaboró: Lic. en D. Juan José Reyes Orozco



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso,
Colonia Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P.53100
Teléfono: (55) 5395 4531



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

Con fundamento en los artículos 30 fracción V, 33 fracción VI inciso b, y 42 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México siendo las **10 HORAS CON 00 MINUTOS DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, se reúnen en la sala de juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM), ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México Código Postal 53100, servidores públicos y empresas participantes, para los actos del **CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025, REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS “ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO “MEXIBÚS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO”.**

TENIENDO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE ASISTENTES.
2. APERTURA DE LA SESIÓN DE ACLARACIONES.
3. PLANTEAMIENTO DE DUDAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS Y RESPUESTAS POR PARTE DEL “CONVOCANTE”.
4. PLANTEAMIENTOS DE AJUSTES A LAS BASES, A SUS ANEXOS Y A LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN, A LOS QUE EL “CONVOCANTE” DARÁ RESPUESTA.

CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA:

PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE ASISTENTES.

Se procedió a pasar lista de los asistentes al acto, en donde, por el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM), se encuentran **LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL “CONVOCANTE”**; así como el **C. José Raúl Sánchez Acevedo**, servidor público representante del **Órgano Interno de Control (OIC)** de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México y el **Ing. Alexis Omar Cisneros Torres**, servidor público representante de la **Coordinación de Programas y Proyectos Estratégicos (CPYPE)** de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México. Y por los **Invitados**, aquellos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran en la lista de asistencia previo al inicio de esta junta, y al final de esta acta, con la presencia del Órgano Interno de Control.

APERTURA DE LA SESIÓN DE ACLARACIONES Y PLANTEAMIENTO DE DUDAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS Y RESPUESTAS POR PARTE DEL “CONVOCANTE”. 

Sobre el planteamiento de dudas por parte de los **Invitados** y respuestas por parte del “CONVOCANTE”, a través del área técnica o ejecutora de la obra pública, se comunica a los asistentes que, de acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Invitación Restringida que nos ocupa, es decir en el apartado **“Base 5.2. Juntas de aclaraciones, inciso f)”**, **SE RECIBIERON UN TOTAL DE 5 (CINCO) PREGUNTAS Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** del **INVITADO GES**. 





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL, las cuales se encuentran documentadas con las respuestas emitidas y entregadas por la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción, se da lectura, deshago de las respuestas a los **INVITADOS**, siendo las siguientes:

Documento	Base o Sección	Sub-Base o Sub-Sección y referencia específica	Pregunta o Aclaración	RESPUESTA
1) ANEXO_1_MODELO_DE_CONTRATO_IR17_2025	Cláusula octava. Garantías	Sección 8.2 y 8.3	Será posible expedir una sola fianza que comprenda tanto la garantía de cumplimiento como la garantía por defectos o vicios ocultos	No, deberá apegarse a lo establecido en las Bases, así como lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.
9) Términos de Referencia IR17_2025	2. Alcances	Sección 3.1.2	¿Los 60 días de elaboración serán tomados en cuenta, a partir de que sea entregada la información completa a dictaminar? O ¿será como está establecido en las bases 2.9, periodo que abarca la contratación del 22 septiembre al 20 de noviembre 2025? Independientemente de la fecha en la que se entreguen completos los documentos a dictaminar de las 5 factibilidades.	Será lo establecido en la Base 2.9. La convocante a través de la Dirección de Planeación y Proyectos, hará entrega al Invitado adjudicado el Análisis Costo Beneficio a Dictaminar junto con sus respectivos anexos.
9) Términos de Referencia IR17_2025	2. Alcances	Sección 3.1.2	En qué fecha serán entregados los documentos completos que serán dictaminados, ACB en Word, Memoria de Cálculo en Excel, etc.	La convocante a través de la Dirección de Planeación y Proyectos, entregara al día hábil posterior a haberse signado el contrato.
9) Términos de Referencia IR17_2025	3.3 Dictamen de factibilidad ambiental	3.3	¿Qué documentos referentes a la factibilidad ambiental serán entregados para dictaminar: Manifestación de Impacto Ambiental (MIA, etc.)?	La convocante a través de la Dirección de Planeación y Proyectos, proporcionará el Análisis Costo Beneficio, el cual contiene los aspectos relevantes considerados en materia de impacto ambiental.
9) Términos de Referencia IR17_2025	3.4 Dictamen de la factibilidad técnica y proyecto ejecutivo	3.4.1	¿Qué documentos referentes a la factibilidad técnica serán entregados para dictaminar: Proyecto ejecutivo, memoria descriptiva, etc.	La convocante a través de la Dirección de Planeación y Proyectos, proporcionará el Análisis Costo Beneficio, el cual contiene los aspectos relevantes considerados en materia de la factibilidad técnica (descripción de las características técnicas del proyecto, geometría de carril, estaciones etc.)

Por lo anterior desahogado, se pregunta a los **Invitados**, Órgano Interno de Control, si existe algún comentario y/o observación al respecto; el de la voz, Servidor Público Designado, da cuenta que, NO existe comentario y/o observación, alguna por cuanto hace los Licitantes y OIC.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

Así también se informa a los INVITADOS que las respuestas del convocante a las preguntas y/o solicitudes de aclaración y de las cuales de entrega copia simple a cada Invitación, son de aplicación obligatoria y de observancia para la preparación de sus propuestas.

En virtud de no existir asuntos pendientes por desahogar, se continúa con el 4 (cuarto) punto del Orden del Día, siendo:

LOS PLANTEAMIENTOS DE AJUSTES A LAS BASES, A SUS ANEXOS, A LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN Y RESPUESTAS POR PARTE DEL "CONVOCANTE".

Por lo anterior desahogado, se pregunta a los **Invitados**, Órgano Interno de Control, si existe algún comentario y/o observación al respecto; el de la voz, Servidor Público Designado, da cuenta que, NO existe comentario y/o observación, alguna por cuanto hace los **Invitados** y OIC; en virtud de no existir asuntos pendientes se tiene por desahogado este punto.

Por tanto, sin más por aclarar por parte de los **Invitados** y sin otro asunto que tratar, **SIENDO LAS 10 HORAS CON 24 MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

En términos del artículo 42 último párrafo del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México se entrega copia a los **Invitados**, para constancia y efectos conducentes.

POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO	

POR LOS INVITADOS

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL	EDGAR FOSADO MORÁN	





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ACEVEDO	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL OIC	

POR LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (CPyPE)
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ALEXIS OMAR CISNEROS TORRES	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA CPyPE	

-----FIN DEL ACTA-----





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



**MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México siendo las 10 HORAS CON 00 MINUTOS DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, estando reunidos en la sala de juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100. Se reunieron los servidores LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROzCO, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL "CONVOCANTE, así como el C. José Raúl Sánchez Acevedo, servidor público representante del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México y el Ing. Alexis Omar Cisneros Torres, servidor público representante de la Coordinación de Programas y Proyectos Estratégicos (CPYPE) de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

Por los **INVITADOS**, se encuentran las personas cuyas firmas y representación figuran en la lista de asistencia previo al inicio de esta junta y al final de esta acta, así mismo se manifiesta que previo levantamiento del Protocolo de Actuación se tomó listas de asistencia al participante, con la presencia del Órgano Interno de Control.

Ahora bien, el presente protocolo de actuación tiene por objeto dejar la evidencia del **ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025, REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS "ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO "MEXIBÚS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO".**

De conformidad con lo establecido en el Anexo Único de su numeral 17 del **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES**, publicado en la Gaceta del Gobierno (Periódico Oficial) número 60, en fecha 23 de septiembre de 2015; por otra parte, y conforme a los señalados en el numeral 7 del Anexo Único del citado Acuerdo, se hace del conocimiento del particular que participa en este protocolo de actuación sobre el derecho que tienen de presentar **queja o denuncia** ante el Órgano Interno de Control por el incumplimiento de obligaciones que hubieran advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con servidores públicos del SITRAMyTEM. Así mismo, también se informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Anexo Único del Acuerdo antes citado, la presente Audiencia de Protocolo de Actuación está siendo **videograbada**, y formará parte del expediente único correspondiente.



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan

de Juárez Estado de México C.P.53100

Teléfono: (55) 5395 4531

Página 1 de 3

JUL 3



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025

Es oportuno manifestar que, en cumplimiento a la Sección IV Celebración de Audiencia y Sección VI Visitas, del Anexo Único del Acuerdo arriba señalado, la Unidad de Apoyo Administrativo en ejercicio de sus atribuciones normativas, solicito bajo oficio número 220C030100001S/1585/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, testificar la presente minuta de protocolo de actuación, que se actúa. Es por lo anterior que, se procede de la manera siguiente:

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

PRIMERO: El Lic. En D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO, Servidor Público Designado, manifiesta que EL OBJETO DE LA PRESENTE MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, es para llevar a cabo el protocolo de actuación para el ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025, LA CUAL TIENE COMO OBJETO QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN SUS DUDAS Y PLANTEEN SUS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, A LOS QUE EL CONVOCANTE DA RESPUESTA PUNTUAL Y PRECISA.

SEGUNDO: Al ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS "ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO "MEXIBUS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO", asistieron las empresas INVITADAS, cuyas firmas y representación figuran al final de la presente Minuta de Audiencia, así mismo se manifiesta que previo levantamiento del Protocolo de Actuación se tomó lista de asistencia a cada participante, con la presencia del Órgano Interno de Control; así mismo, se procedió a dar lectura de la presente Minuta y se informó a los INVITADOS que dicho Acto, sería **videograbado**, así como el derecho que tienen de prestar **queja o denuncia** ante el Órgano Interno de Control; lo anterior para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Asiste, el C. José Raúl Sánchez Acevedo, servidor público representante del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, quien testifica dicho Minuta de Audiencia, de Protocolo de Actuación.

La presente MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, se da por concluido a las 10 HORAS CON 24 MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, firmando al calce y al margen para constancia legal, así como de su integración en el Expediente Único correspondiente.



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan

de Juárez Estado de México C.P.53100

Teléfono: (55) 5395 4531

Página 2 de 3

H
F
J

J

3



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025

POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO	

POR LOS INVITADOS

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL	EDGAR FASADO MORUA	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ACEVEDO	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL OIC	

POR LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (CPyPE)
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ALEXIS OMAR CISNEROS TORRES	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA CPyPE	

-----FIN DEL ACTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACION-----





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

Siendo las **10 HORAS CON 00 MINUTOS DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, los servidores públicos, personas físicas y/o morales cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, es por ello que previa toma de lista de asistencia a los **INVITADOS**, se reúnen en la sala de juntas de la oficina que ocupa el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, 2º piso, colonia Ciudad Satélite; Naucalpan de Juárez, Estado de México; código postal 53100.

Con el objeto de llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025, REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS "ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO "MEXIBÚS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO"; de conformidad con lo previsto en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (en adelante el "Reglamento") y la Base 8 (Presentación, Apertura y Evaluación de las Propuestas) de las Bases de la Invitación Restringida.**

Por el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, **PRESIDE EL ACTO EL LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL "CONVOCANTE"**, quien se encuentra acompañado del Arq. Francisco Javier Hernández Gutiérrez, Líder "A" de Proyecto, Ing. Xally García Millán, Líder "A" de Proyecto ambos adscritos al SITRAMyTEM, así como la Licda. Mayra Berenice Valle Orozco, servidor público representante del **Órgano Interno de Control (OIC)** de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México y el Ing. Alexis Omar Cisneros Torres, servidor público representante de la **Coordinación de Programas y Proyectos Estratégicos (CPYPE)** de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

Se informa a los presentes que, de conformidad con el artículo 52 fracción I del Reglamento y la Base 8, se procede a nombrar a cada **INVITADO** para entrega de su propuesta en sobre cerrado, **ACLARANDO QUE NO SE RECIBIRÍA PROPUESTA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS**; como se señala a continuación:

PROPIEDADES RECIBIDAS POR LOS INVITADOS
KEY CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.
SYSTEMGAT, S.A. DE C.V.
GES CONSULTORES, S.C.

Acto seguido se procedió a la apertura del paquete cerrado que contienen las Propuestas Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de cada **INVITADO**, haciéndose constar únicamente que se recibe la documentación que presenta cada **INVITADO**, sin entrar al análisis cualitativo de su contenido.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

NOMBRE DEL INVITADO	NUMEROS DE FOLIOS	OBSERVACIONES
KEY CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	PROPIUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVA , folios del 000001 al 000169. PROPIUESTA TÉCNICA folios del 000001 al 000233. PROPIUESTA ECONÓMICA folios del 000001 al 000042.	
SYSTEMGAT, S.A. DE C.V.	PROPIUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVA , folios del 000001 al 000150. PROPIUESTA TÉCNICA folios del 000001 al 000218. PROPIUESTA ECONÓMICA folios del 000001 al 000008	
GES CONSULTORES, S.C.	PROPIUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVA , folios del 1 al 110. PROPIUESTA TÉCNICA folios del 1 al 128. PROPIUESTA ECONÓMICA folios del 1 al 8.	

En términos del artículo 52 fracción III y 54 del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se adjunta como ANEXO 1 de esta acta, el FORMATO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (*check list*), para efecto de dejar constancia de recepción de la misma en cada Propuesta.

Acto seguido y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, fracción III y párrafo segundo, del Reglamento antes citado, se da lectura al importe total de las Propuestas.

INVITADOS	IMPORTE SIN IVA:	IVA:	TOTAL
KEY CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,853,459.29	\$296,553,49	\$2,150,012.78
SYSTEMGAT, S.A. DE C.V.	\$1,552,000.00	\$248,320.00	\$1,800,320.00
GES CONSULTORES, S.C.	\$1,200,000.00	\$192,000.00	\$1,392,000.00

Boulevard Manuel Avila Camacho, número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México,
código postal 53100, teléfonos (0155) 53 95 45 51 y 55 57 83 66



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

Se informa a los **INVITADOS** que la propuesta se recibe para su evaluación cualitativa y con base en ésta, se emitirá el **FALLO CORRESPONDIENTE**, el cual será dado a conocer en junta pública el **19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS** en la sala de juntas de la Convocante.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 54, último párrafo del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y la Base 8, se entrega una copia de la presente acta a los **INVITADOS** y ésta misma se fijará en el domicilio de la Convocante por 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente del presente acto.

No habiendo otro asunto que tratar, **SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025; SIENDO LAS 10 HORAS CON 37 MINUTOS, DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.**

Después de dar lectura a la presente acta, firman de constancia los que intervinieron en este acto.

POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO	
ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	LÍDER “A” DE PROYECTO	
ING. XALLY GARCÍA MILLÁN	LÍDER “A” DE PROYECTO	

POR LOS INVITADOS

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
KEY CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	MAYTE LIRA JUÁREZ	



Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México,
código postal 53100, teléfonos (0155) 53 95 45 51 y 55 57 83 66



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico
del Estado de México (SITRAMYTEM)
Unidad de Apoyo Administrativo

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025**

SYSTEMGAT, S.A. DE C.V.	ING. STEPHANE BASS GRANADOS	
GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL	EDGAR FOSADO MORÚA	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LICDA. MAYRA BERENICE VALLE OROZCO	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL OIC	

**POR LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (CPyPE)
DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ALEXIS OMAR CISNEROS TORRES	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA CPyPE	



Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México,
código postal 53100, teléfonos (0155) 53 95 45 51 y 55 57 83 66



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025

Es oportuno manifestar que, en cumplimiento a la Sección IV Celebración de Audiencia y Sección VI Visitas, del Anexo Único del Acuerdo arriba señalado, la Unidad de Apoyo Administrativo en ejercicio de sus atribuciones normativas, solicito bajo oficio número 220C030100001S/1585/2025 de fecha **02 de septiembre de 2025**, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, testificar la presente minuta de protocolo de actuación, que se actúa. Es por lo anterior que, se procede de la manera siguiente:

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

PRIMERO: El Lic. en D. Juan José Reyes Orozco, Servidor Público Designado, manifiesta que **EL OBJETO DE LA PRESENTE MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**, es para llevar a cabo el protocolo de actuación para el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025**, siendo que el objeto de dicho acto, es el conjunto de documentos que presenta el licitante en un proceso de licitación pública, y con la propuesta, el convocante determina, si el licitante cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación; y si su opción es la más conveniente para llevar a cabo una obra o servicio.

SEGUNDO: Al **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO "MEXIBUS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO"**; asisten las empresas **INVITADAS**, cuyas firmas y representación figura al final de la presente Minuta de Audiencia, así mismo se manifiesta que previo levantamiento del Protocolo de Actuación se tomó lista de asistencia a los participantes, así mismo, se procedió a dar lectura de la presente Minuta y se informó a los **INVITADOS** que dicho Acto, sería videograbado, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Se hace constar la presentación y entrega de la Propuesta, por los **INVITADOS**, en los términos señalados en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, misma que se tiene por reproducida conforme si a la letra se inserta en este apartado, acta que, de igual forma, es glosada en el expediente del procedimiento de Invitación Restringida que se actúa.

CUARTO: Asiste, la Licda. Mayra Berenice Valle Orozco, servidor público representante del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, quien testifica dicho Minuta de Audiencia, de Protocolo de Actuación.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025

En Naucalpan de Juárez, Estado de México siendo las **10 HORAS CON 00 MINUTOS DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, estando reunidos en la sala de juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100. Se reunieron los servidores públicos CC. LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL "CONVOCANTE", quien se encuentra acompañado del Arq. Francisco Javier Hernández Gutiérrez, Líder "A" de Proyecto, Ing. Xally García Millán, Líder "A" de Proyecto ambos adscritos al SITRAMyTEM, , así como la Licda. Mayra Berenice Valle Orozco, servidor público representante del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México y el Ing. Alexis Omar Cisneros Torres, servidor público representante de la Coordinación de Programas y Proyectos Estratégicos (CPyPE) de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

Por las empresas **INVITADAS**, se encuentran las personas cuyas firmas y representación figuraran al final de la presente Minuta, así mismo se manifiesta que previo levantamiento del Protocolo de Actuación se tomó lista de asistencia al participante.

Ahora bien, el presente protocolo de actuación tiene por objeto dejar la evidencia del **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025, REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO "MEXIBUS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO";**

De conformidad con lo establecido en el Anexo Único de su numeral 17 del **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES**, publicado en la Gaceta del Gobierno (Periódico Oficial) número 60, en fecha 23 de septiembre de 2015; por otra parte, y conforme a los señalado en el numeral 7 del Anexo Único del citado Acuerdo, se hace del conocimiento del particular que participa en este protocolo de actuación sobre el derecho que tienen de presentar **queja o denuncia** ante el Órgano Interno de Control por el incumplimiento de obligaciones que hubieran advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con servidores públicos del SITRAMyTEM. Así mismo, también se informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Anexo Único del Acuerdo antes citado, la presente Audiencia de Protocolo de Actuación está siendo **videograbada**, y formará parte del expediente único correspondiente.



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan

de Juárez Estado de México C.P.53100

Teléfono: (55) 5395 4531

Página 1 de 4



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMyTEM-GIDEM-17-2025**

La presente **MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**, se da por concluido a las **10 HORAS CON 37 MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO**, firmando al calce y al margen para constancia legal, así como de su integración en el Expediente Único correspondiente.

POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO	
ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	LÍDER "A" DE PROYECTO	
ING. XALLY GARCÍA MILLÁN	LÍDER "A" DE PROYECTO	

POR LOS INVITADOS

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
KEY CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	MAYTE LIRA JUÁREZ	
SYSTEMGAT, S.A. DE C.V.	ING. STEPHANE BASS GRANADOS	
GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL	EDGAR FOSADO MORÚA	





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LICDA. MAYRA BERENICE VALLE OROZCO	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL OIC	

POR LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (CPyPE)
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ALEXIS OMAR CISNEROS TORRES	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA CPyPE	

-----FIN DEL PROTOCOLO DE ACTUACION-----



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan
de Juárez Estado de México C.P.53100

Teléfono: (55) 5395 4531

Página 4 de 4



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico
del Estado de México (SITRAMYTEM)
Unidad de Apoyo Administrativo

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

JUNTA PÚBLICA DE ACTO DE FALLO
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 63 del Reglamento del Libro antes citado y la Base 11 de las Bases de la Invitación Restringida. Siendo las **10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, en la sala de juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, código postal 53100; Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Se reúnen los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta; así como los Invitados que previo al inicio de esta acta, procedieron al registro en la lista de asistencia correspondiente, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo correspondiente al **CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025, REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO “MEXIBÚS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO”.**

Por el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México **PRESIDE EL ACTO EL LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL “CONVOCANTE”**, adscritos al SITRAMYTEM, así como el **C. José Raúl Sánchez Acevedo**, servidor público representante del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México. Asisten por los Invitados:

NOMBRE DE LOS INVITADOS
KEY CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.
SYSTEMGAT, S.A. DE C.V.
<u>NO ASISTIÓ</u>
GES CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL

Acto seguido, se da cuenta a los Invitados presentes y en compañía de los servidores públicos, que de conformidad con lo expuesto y fundado en el Dictamen de Adjudicación, emitido por el Titular de la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción, para el presente Fallo; se concluyó que el **INVITADO GANADOR ES LA EMPRESA, GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL** (en adelante “El Contratista”) cumple con todos los requisitos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, así como en las Bases del Concurso; es por ello que **HA OBTENIDO UN TOTAL DE 97.63 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA**, según los criterios establecidos en la evaluación por puntos y porcentajes, así mismo, el importe de la propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal asignado, motivos por los cuales **ES PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, CON EL IMPORTE SIGUIENTE:**

INVITADO	IMPORTE SIN IVA:	IVA:	TOTAL:
GES CONSULTORES, S.C.	\$1,200,000.00	\$192,000.00	\$1,392,000.00

Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfonos (0155) 53 95 45 51 y 55 57 83 66



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico
del Estado de México (SITRAMYTEM)
Unidad de Apoyo Administrativo

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

JUNTA PÚBLICA DE ACTO DE FALLO
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

Para la ejecución de los trabajos, **EL CONVOCANTE OTORGARÁ UN 30% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO**, para lo cual se solicita al Invitado ganador, que deberá entregar un programa de aplicación del mismo, ante la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción previo al trámite y pago del anticipo, lo establecido en dicho programa será sujeto a comprobación.

La fecha de inicio de ejecución de los trabajos será conforme a lo siguiente:

PLAZO DE EJECUCIÓN

60 DÍAS NATURALES

FECHA DE INICIO

FECHA DE CONCLUSIÓN

22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

20 DE NOVIEMBRE DE 2025

El **CONTRATO** que se derive del presente concurso de invitación restringida se formalizará el **22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HORAS**, en el Domicilio de la Convocante.

El Invitado adjudicado deberá entregar al SITRAMYTEM (EL CONVOCANTE) la **garantía por concepto de cumplimiento** y así como la **garantía de correcta aplicación del anticipo**, así mismo, para poder iniciar el trámite de autorización de recursos dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato, se deberá entregar ante la Unidad de Apoyo Administrativo la fianza correspondiente, con fundamento en el artículo 12.45 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 115 y 184 del Reglamento del Libro antes citado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido este acto siendo las **10 HORAS CON 15 MINUTOS** del día de su celebración. Después de dar lectura a la presente acta, firman de constancia los que intervinieron en este acto.

POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico
del Estado de México (SITRAMYTEM)
Unidad de Apoyo Administrativo

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

JUNTA PÚBLICA DE ACTO DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

POR LOS INVITADOS

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
KEY CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	ING. SERGIO GARCIA REYES	
GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL	ING. EDGAR FOSADO MORÚA	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ACEVEDO	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL OIC	

-----FIN DE ACTA-----



Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México,
código postal 53100, teléfonos (0155) 53 95 45 51 y 55 57 83 66



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico Sistema de
Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México
(SITRAMyTEM)
Unidad de Apoyo Administrativo

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
JUNTA PÚBLICA DE ACTO DE FALLO
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México siendo las **10:00 HORAS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, estando reunidos en la sala de juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100. Se reunieron los servidores públicos, **CC. LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CONVOCANTE**, adscritos al SITRAMyTEM, así como el **C. José Raúl Sánchez Acevedo**, servidor público representante del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

Por las empresas **Invitadas**, se encuentran las personas cuyas firmas y representación figuraran al final de la presente Minuta, así mismo se manifiesta que previo levantamiento del Protocolo de Actuación se tomó lista de asistencia a cada participante, con la presencia del Órgano Interno de Control.

Ahora bien, el presente protocolo de actuación tiene por objeto dejar la evidencia del **CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025, REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO "MEXIBÚS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO".**

De conformidad con lo establecido en el Anexo Único de su numeral 17 del **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES**, publicado en la Gaceta del Gobierno (Periódico Oficial) número 60, en fecha 23 de septiembre de 2015; por otra parte, y conforme a los señalado en el numeral 7 del Anexo Único del citado Acuerdo, se hace del conocimiento de los particulares que participan en este protocolo de actuación sobre el derecho que tienen de presentar **queja o denuncia** ante el Órgano Interno de Control por el incumplimiento de obligaciones que hubieran advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con servidores públicos del SITRAMyTEM. Así mismo, también se informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Anexo Único del Acuerdo antes citado, la presente Audiencia de Protocolo de Actuación está siendo **videograbada**, y formará parte del expediente único correspondiente.

Es oportuno manifestar que, en cumplimiento a la Sección IV Celebración de Audiencia y Sección VI Visitas, del Anexo Único del Acuerdo arriba señalado, la Unidad de Apoyo Administrativo en ejercicio de sus atribuciones normativas, solicito bajo **oficio número 220C030100001S/1585/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025**, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, testificar la presente minuta de protocolo de actuación, que se actúa. Es por lo anterior que, se procede de la manera siguiente:

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
JUNTA PÚBLICA DE ACTO DE FALLO
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025**

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

PRIMERO: EL LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO DE LA CONVOCANTE, manifiesta que EL OBJETO DE LA PRESENTE MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, es para llevar a cabo el protocolo de actuación para el **ACTO DE FALLO** que, se realizará en junta pública, a la que libremente podrán asistir los Invitados que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, el cual comienza con la lectura del resultado del dictamen, debiendo levantar el acta donde conste la participación de los interesados; de conformidad con la **CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025.**

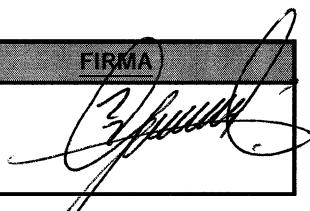
SEGUNDO: Al **ACTO DE FALLO REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO "MEXIBUS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO",** asistieron las empresas **Invitadas**, cuyas firmas y representación figuran al final de la presente Minuta de Audiencia, así mismo se manifiesta que previo levantamiento del Protocolo de Actuación se tomó listas de asistencia a cada participante, con la presencia del Órgano Interno de Control; así mismo, se procedió a dar lectura de la presente Minuta y se informó a los Invitados que dicho Acto, sería videografiado, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Se hace constar que, en el **ACTA DE FALLO** se procedió a dar **lectura del Dictamen de Adjudicación** emitido por el Titular de la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción, a todos los **Invitados**, en los términos señalados en dicha acta y en el Dictamen, mismos que se tienen por reproducidos conforme si a la letra se inserta en este apartado, de igual forma, son glosados en el expediente del procedimiento de Invitación Restringida que se actúa. Siendo que la **EMPRESA GANADORA EL INVITADO GES CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL**, el cual se obliga a suscribir y/o formalizar el contrato el día, hora y fecha establecidos desde el oficio de Invitación al concurso que se actúa.

CUARTO: Asiste, el **C. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ACEVEDO**, servidor público representante del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, quien testifica dicho Minuta de Audiencia, de Protocolo de Actuación.

La presente **MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**, se da por concluido a las **10 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO**, firmando al calce y al margen para constancia legal, así como de su integración en el Expediente Único correspondiente.

POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EN D. JUAN JOSÉ REYES OROZCO	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico Sistema de
Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México
(SITRAMyTEM)
Unidad de Apoyo Administrativo

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
JUNTA PÚBLICA DE ACTO DE FALLO
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025

POR LOS INVITADOS

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
KEY CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	ING. SERGIO GARCIA REYES	
GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL	ING. EDGAR FOSADO MORÚA	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ACEVEDO	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL OIC	

-----FIN DEL PROTOCOLO DE ACTUACION-----



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan
de Juárez Estado de México C.P.53100

Teléfono: (55) 5395 4531

Página 3 de 3

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACTO DE FIRMA DE CONTRATO**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México siendo las **11 HORAS CON 00 MINUTOS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, estando reunidos en la sala de juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100. Se reunieron los servidores públicos, **CC. LIC. JUAN JOSÉ REYES OROZCO, JEFE DE ÁREA**, adscrito al SITRAMyTEM, así como el **C. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ACEVEDO**, servidor público representante del **Órgano Interno de Control (OIC)** de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, quien testifica dicho acto.

Por la empresa **INVITADA**, se encuentra el **ING. EDGAR FOSADO MORÚA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL**, así mismo se manifiesta que previo levantamiento del Protocolo de Actuación se tomó listas de asistencia al participante.

Ahora bien, el presente protocolo de actuación tiene por objeto dejar la evidencia del **ACTO DE FIRMA DE CONTRATO** del **CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025, REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO "MEXIBÚS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO".**

De conformidad con lo establecido en el Anexo Único de su numeral 17 del **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES**, publicado en la Gaceta del Gobierno (Periódico Oficial) número 60, en fecha 23 de septiembre de 2015; por otra parte, y conforme a los señalado en el numeral 7 del Anexo Único del citado Acuerdo, se hace del conocimiento de los particulares que participan en este protocolo de actuación sobre el derecho que tienen de presentar **queja o denuncia** ante el Órgano Interno de Control por el incumplimiento de obligaciones que hubieran advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con servidores públicos del SITRAMyTEM. Así mismo, también se informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Anexo Único del Acuerdo antes citado, la presente Audiencia de Protocolo de Actuación está siendo **videograbada**, y formará parte del expediente único correspondiente.

Es oportuno manifestar que, en cumplimiento a la Sección IV Celebración de Audiencia y Sección VI Visitas, del Anexo Único del Acuerdo arriba señalado, la Unidad de Apoyo Administrativo en ejercicio de sus atribuciones normativas, solicito bajo **oficio número 220C030100001S/1585/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025**, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, testificar la presente minuta de protocolo de actuación, que se actúa. Es por lo anterior que, se procede de la manera siguiente:



Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan
de Juárez Estado de México C.P.53100

Teléfono: (55) 5395.4531

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACTO DE FIRMA DE CONTRATO

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

PRIMERO: El LIC. JUAN JOSÉ REYES OROZCO, JEFE DE ÁREA, manifiesta que EL OBJETO DE LA PRESENTE MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, es para llevar a cabo el protocolo de actuación para el **ACTO DE FIRMA DE CONTRATO** del CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025.

SEGUNDO: Al **ACTO DE FIRMA DEL CONTRATO** REFERENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS **ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO "MEXIBÚS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO"**, asiste el ING. EDGAR FOSADO MORÚA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL, así mismo, se procedió a dar lectura de la presente Minuta y se informó al Invitado que dicho Acto, sería videografiado, así como el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Se hace constar que, en el **ACTA DE FIRMA DE CONTRATO** se procedió a firmar y rubricar en 3 tantos el **CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025**, así mismo dicha contratista se compromete a entregar la **FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO** ante la Unidad de Apoyo Administrativo, en el término de 5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato; lo anterior con fundamento en los artículos 12.45 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 115 y 184 del Reglamento del Libro antes citado; por último, se comunica al contratista a cumplir con los derechos y obligaciones del presente contrato.

CUARTO: Asiste, el C. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ACEVEDO, servidor público representante del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, quien testifica dicho Minuta de Audiencia, de Protocolo de Actuación.

La presente **MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**, se da por concluido a las 11 HORAS CON 07 MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, firmando al calce y al margen para constancia legal, así como de su integración en el Expediente Único correspondiente.



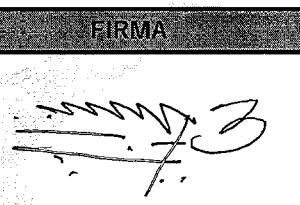
"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MINUTA DE AUDIENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACTO DE FIRMA DE CONTRATO

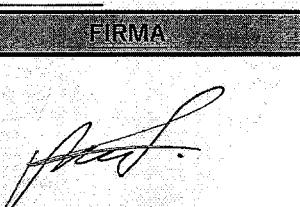
POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EN D. JUAN JOSE REYES OROZCO	JEFE DE ÁREA	

POR EL INVITADO

INVITADO	REPRESENTANTE	FIRMA
GES CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL	C. EDGAR FOSADO MORÚA	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ACEVEDO	REPRESENTANTE DEL OIC	

POR LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (CPyPE), DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE	CARGO	FIRMA
	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA CPyPE	

-----FIN DEL PROTOCOLO DE ACTUACION-----





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CARÁTULA DE CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO:	IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025	FECHA DEL CONTRATO:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
IMPORTE:	\$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		
I.V.A.:	\$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		
IMPORTE TOTAL:	\$1,392,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		
ANTICIPO:	30%	\$417,600.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	
FECHA DE INICIO:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 DÍAS NATURALES
FECHA DE TÉRMINO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2025		
DATOS DE LA OBRA			
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO "MEXIBUS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO"		
CLAVE PRESUPUESTAL:	220C030000000000 030501020101 11010101 6158		
OFICIO DE ASIGNACIÓN:	207A00000-GIDEM-0229/25	No. DE CONTROL	125506
FECHA DE OFICIO:	07 DE AGOSTO DE 2025	CAPÍTULO:	6000
LOCALIDAD:	MÁS DE UN MUNICIPIO, VARIAS	MUNICIPIOS:	MÁS DE UN MUNICIPIO
DATOS DEL PROCEDIMIENTO			
No. DE PROCEDIMIENTO:	IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025		
MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN RESTRINGIDA		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO		
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 12,5, 12.21 FRACCIÓN I, 12,34 FRACCIÓN II, 12,35, 12.42 FRACCIÓN II Y 12,47 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3 FRACCIONES XIX, XXVI Y XXVIII, 70, 93, 96 Y DEL 166 AL 173 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.		
DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	"GES CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL"		
DOMICILIO FISCAL:	CALLE VILLA DE LOS DURAZNOS NÚMERO 27, CASA 5, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53297		
RFC:	GCO070326NP3		



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025, PARA LOS SERVICIOS DENOMINADOS “ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO “MEXIBÚS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO”, EN LO SUCESTIVO “EL CONTRATO”, CELEBRADO POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO (“EL SITRAMYTEM”), REPRESENTADO POR LA C. ELISSA STEPHANIE ADAME BECERRA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ACOMPAÑADA POR EL MTRO. MARGARITO RENÉ CHICO ESCOBAR, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, EN LO SUCESTIVO, “LA ENTIDAD CONTRATANTE”; Y POR LA OTRA PARTE “GES CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDGAR FOSADO MORÚA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATISTA”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Eje 3, Empleo Digno y Desarrollo Económico del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, tiene como uno de sus objetivos ofrecer sistemas de movilidad segura y de calidad, que respondan a las necesidades de los mexiquenses dentro de un ambiente seguro, confortable, sustentable y global, para ofrecer una mayor y mejor movilidad y conectividad. En ese sentido, establece en el numeral 3.6.1.2 como estrategia de acción, el instrumentar y operar nuevos proyectos de transporte público.
- II. Por ser de interés público y de beneficio general, “EL SITRAMYTEM” ejecutar el servicio relacionado con la obra pública denominado **“Elaboración de Dictamen de un consultor externo que avale el Análisis Costo Beneficio “Mexibús Línea V Lechería al CETRAM El Rosario”**, mediante la modalidad de precio alzado y tiempo determinado.
- III. El **07 de agosto de 2025** y bajo oficio número **207A00000-GIDEM-0229/25**, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, **ASIGNÓ** a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, recursos estatales para que el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (“EL SITRAMYTEM”), conforme lo señalado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, disponga de recursos del ejercicio fiscal 2025, con cargo al **Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, (GIDEM)**, por un monto de **\$2,340,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con financiamiento estatal los cuales se aplicarán al Programa de Inversión (PPI) denominado **“Elaboración de Dictamen de un consultor externo que avale el Análisis Costo Beneficio “Mexibús Línea V Lechería al CETRAM El Rosario”**, con número de control 125506. (Anexo 1)
- IV. Con fecha **18 de septiembre de 2025**, el Titular de la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción de **“EL SITRAMYTEM”**, emitió el **Dictamen de Adjudicación** correspondiente en el **CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025**, a través del cual adjudicó a la empresa contratista **“GES CONSULTORES, S.C.”**.
- V. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante **FALLO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025** emitido por **“EL SITRAMYTEM”**, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, correspondiente al **CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 63 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

DECLARACIONES

I. **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”, declara que:**

- (a) Es un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1º, 4, 17, 64 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 17.76 y 17.77, del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México; y 3 del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- (b) La **C. ELISSA STEPHANIE ADAME BECERRA, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**, está facultada para firmar el “**EL CONTRATO**”, en términos de lo establecido en los artículos 12, fracción IV, 14, fracción X, XIV y XIX, 18 fracciones VIII, IX y XVI del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- (c) El **MAESTRO MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN**, está facultado para firmar el presente Contrato, en términos de los artículos; 14, fracciones I, X y XIV y 15 del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, como responsable directo de controlar, vigilar, administrar, supervisar, recepcionar, finiquitar y terminar los derechos y obligaciones de los trabajos de “**EL CONTRATO**” en términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento así como demás disposiciones normativas.
- (d) El presente instrumento jurídico tiene fundamento legal en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12.5, 12.21 fracción I, 12.34 fracción II, 12.35, 12.42 fracción II y 12.47 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; artículos 3 fracciones XIX, XXVI y XXVIII, 70, 93, 96 y del 166 al 173 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- (e) Que el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **STM110401AY5** y con **domicilio fiscal** ubicado en **BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 1829, SEGUNDO PISO; COLONIA CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; CÓDIGO POSTAL 53100**.
- (f) Ha considerado y evaluado la capacidad, recursos, especialidades y demás elementos con los que cuenta “**EL CONTRATISTA**” para celebrar con éste “**EL CONTRATO**”.

II. “EL CONTRATISTA”, declara que:

- (a) Es una sociedad civil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 20.262 de fecha 23 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Sandoval Pardo, Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado de México, inscrito el Registro Público de la Propiedad, de Tlalnepantla, hoy denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 304, volumen 7, de fecha 6 de noviembre de 2007.
- (b) Es representada para la celebración de este contrato por el **ING. EDGAR FOSADO MORÚA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**, quien acredita su personalidad con el instrumento descrito en el inciso que antecede, manifestando tener facultades amplias y suficientes para contratar y obligarse a la prestación de los servicios relacionados con la obra pública, materia de este contrato; quien declara bajo protesta de decir verdad, que a la fecha las facultades que le fueron conferidas por la persona que representa en este acto, no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas de manera alguna.
- (c) La celebración, entrega y cumplimiento de “**EL CONTRATO**” se encuentran comprendidas dentro de su objeto.
- (d) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **GCO070326NP3**, con domicilio fiscal ubicado en **CALLE VILLA DE LOS DURAZNOS NÚMERO 27, CASA 5, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53297**.
- (e) Conoce plenamente el contenido de los documentos del **CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025**, incluyendo el “**EL CONTRATO**”, así como las disposiciones aplicables del Código Administrativo del Estado de México y/o Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento del Libro antes citado, así como la demás normatividad vigente aplicable en la materia, con la cual se compromete a cumplir durante la ejecución de los Trabajos en los términos de “**EL CONTRATO**”.
- (f) Presentó sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigentes, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

J. S. B.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- (g) Cuenta con la experiencia, capacidad, así como con eficiente organización administrativa, personal calificado, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de “**EL CONTRATO**”.
- (h) Tiene Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **C4153047 10 3** y expresa estar al corriente en lo que se refiere al cumplimiento de sus obligaciones laborales, conforme a las leyes aplicables vigentes de los Estados Unidos Mexicanos.
- (i) Conoce debidamente el servicio relacionado con la obra pública objeto de “**EL CONTRATO**”, por lo que consideró todos los factores de carácter legal, técnico, seguridad, económico, financiero y administrativo que intervienen en su ejecución.
- (j) No se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 285 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

III. “**LAS PARTES**”, declaran que:

- a) Reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan en el “**EL CONTRATO**” y manifiestan que a la fecha no les han sido modificadas, revocadas o canceladas de forma alguna.
- b) “**LAS PARTES**” reconocen que con fundamento en las disposiciones del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en adelante “el Código y/o Libro”, el penúltimo párrafo del artículo 104 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en adelante “el Reglamento”, las **Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México**, “las Reglas” y la normatividad aplicable a la elaboración del servicio, el presente Contrato, sus anexos y la bitácora, son instrumentos que los vinculan en sus derechos y obligaciones.
- c) Para la celebración del “**EL CONTRATO**” no ha mediado entre ellas error, dolo, mala fe o violencia que haya viciado la voluntad de “**LAS PARTES**”, y que pueda invalidar todo o parte del mismo, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

- (a) “**EL CONTRATO**”, tiene por objeto los **Servicios Relacionados con la Obra Pública** denominados “**Elaboración de Dictamen de un consultor externo que avale el Análisis Costo Beneficio “Mexibús Línea V Lechería al CETRAM El Rosario**”, sobre la base de precio alzado y tiempo determinado; y éste se compromete a elaborarlos hasta su total terminación, obligándose a lo contenido en “**EL CONTRATO**” y sus anexos, la propuesta económica y técnica ganadora, la legislación aplicable, así como las normas de evaluación vigentes.
- (b) Son anexos del “**EL CONTRATO**” y forman parte integral del mismo los siguientes:
- Oficio de Asignación Presupuestal.
 - Descripción de la Planeación Integra y procedimiento de ejecución.
 - Programa de ejecución general de los trabajos.
 - Catálogo de conceptos a precio alzado.
 - Cedula de avance y pagos programados.
 - Bases del concurso del Invitación Restringida y Términos de Referencia.
 - Propuesta Legal-Administrativa, Técnica y Económica adjudicada.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VICENCIA DEL CONTRATO

- (a) “**EL CONTRATISTA**” se obliga a elaborar el servicio objeto de “**EL CONTRATO**” en un plazo de ejecución de **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES**, con un periodo de inicio el día **22 DE SEPTIEMBRE DE 2025** y a concluirlos totalmente y a entera satisfacción de “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2025**, de conformidad con el Programa de Ejecución del Servicio Autorizado y demás Anexos de “**EL CONTRATO**”.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- (b) “**EL CONTRATO**” estará vigente a partir de la firma del mismo y hasta la fecha en que se emita el acta de extinción de derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”; o bien, cuando la liquidación de los saldos contractuales se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podría utilizarse como acta para concluir los derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, al cual deberá agregarse los documentos exigidos en el último párrafo del artículo 236 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

CLÁUSULA TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total que “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” pagará a “**EL CONTRATISTA**” por los trabajos objeto del presente Contrato será, por la cantidad siguiente:

IMPORTE:	\$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
IVA:	\$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL:	\$1,392,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CLÁUSULA CUARTA. ANTICIPO

- (a) “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” otorgará a “**EL CONTRATISTA**” un anticipo equivalente al **30% (TREINTA POR CIENTO)** del monto total de “**EL CONTRATO**”, por la cantidad siguiente:

TOTAL CON IVA:	\$417,600.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
-----------------------	---

- (b) El pago del anticipo será entregado a “**EL CONTRATISTA**” antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos y se pondrá a su disposición contra la entrega de la garantía de la correcta aplicación del anticipo.

Si “**EL CONTRATISTA**” no entrega la Garantía del Anticipo dentro del plazo y conforme a los requerimientos establecidos en el presente Contrato y en el Reglamento, no procederá diferimiento de los plazos señalados en la fracción I del artículo 12.44 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y, por lo tanto, “**EL CONTRATISTA**” deberá iniciar o continuar los trabajos, según corresponda.

- (c) El Anticipo será amortizado en cada estimación durante el plazo de ejecución de “**EL CONTRATO**”, y el porcentaje de amortización que se aplicará al importe de cada estimación de los trabajos ejecutados por “**EL CONTRATISTA**”, será igual al porcentaje de anticipo otorgado, conforme lo establecido en el artículo 12.44 fracción VI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 185 de su Reglamento.

- (d) En caso de que haya un saldo faltante por amortizar, éste se deberá de liquidar a más tardar en la estimación final.

- (e) En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato o de terminación anticipada de este, el saldo por amortizar del Anticipo se reintegrará a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución de rescisión correspondiente o de la fecha en que se haya firmado el convenio de terminación anticipada.

En este supuesto, si “**EL CONTRATISTA**”, no reintegra el saldo del Anticipo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los intereses moratorios al tipo bancario que resulten conforme con lo indicado en el último párrafo del artículo 12.44 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- (f) Si al término del ejercicio presupuestal en que se concluyeron los trabajos, no se ha amortizado la totalidad del anticipo, y el Programa de Inversión o el Proyecto de Inversión ya fueron concluidos, el importe correspondiente deberá ser reintegrado por “**EL CONTRATISTA**”, a la Caja General de Gobierno, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, con fundamento en las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta Oficial del Gobierno”, el 12 de marzo de 2025, de no hacerlo en dicho periodo se aplicará la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO

Sección 5.1 Forma de Pago de los Servicios Relacionados con la Obra Pública.

“**LAS PARTES**” convienen en que el pago de los Servicios objeto de “**EL CONTRATO**”, serán pagados mediante la formulación de estimaciones de acuerdo con la Cédula de Avances y Pagos Programados, cuyos avances deberán corresponder a los avances y tiempo previsto en el Programa autorizado Anexo de “**EL CONTRATO**”, mismas que se presentarán por periodo máximo de 30 (treinta) días, las cuales se acompañarán de la documentación que acredite y justifique la procedencia de su pago con fundamento en el artículo 244 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Sección 5.2 Presentación de Estimaciones.

- (a) “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar sus estimaciones con la documentación que acredite y justifique la procedencia de su pago, al Residente o en su caso a la supervisión externa, dentro de los 4 (cuatro) días siguientes a la fecha de corte, para que ésta proceda a su revisión, visto bueno y dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes haga entrega de las estimaciones al residente del servicio, quien a su vez contará con un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles para realizar la revisión y autorización de las estimaciones.
- (b) En caso de que “**EL CONTRATISTA**” no presente una estimación en el plazo señalado en el párrafo anterior, la misma se aceptará hasta la siguiente fecha de corte, lo dispuesto en este párrafo no dará derecho a “**EL CONTRATISTA**” de reclamar gastos financieros o la reprogramación de los Trabajos a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”.
- (c) Dentro del plazo para la revisión de la estimación, la supervisión externa o el Residente, en su caso comunicará a “**EL CONTRATISTA**” si no está de acuerdo con la misma a efecto de que éstos puedan conciliar las actividades y cifras que corresponda, de no ser posible conciliar todas las actividades y cifras dentro del plazo para la revisión de la estimación, al final de dicho plazo:
- i. La Estimación quedará aprobada respecto de las actividades y cifras conciliadas o no controvertidos, quedando pendiente para la siguiente estimación las actividades y montos que no fueron posible conciliar.
 - ii. Una vez aprobada una estimación, “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar la factura correspondiente a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes la fecha de aprobación de la estimación. Dicha factura deberá ser expedida bajo el estatus “Cancelable con aceptación”.
 - iii. “**EL CONTRATISTA**” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos fiscales y administrativos requeridos. En virtud de lo anterior, la falta de pago por la omisión de alguno de estos requisitos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros ni el diferimiento de la fecha de terminación de los Servicios.
- (d) Dentro de los 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la estimación haya sido autorizada por el Residente y que el Contratista presente la factura correspondiente conforme a esta cláusula, “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” procederá a su pago, a través de transferencia electrónica, para lo cual “**EL CONTRATISTA**” deberá proporcionar a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” los datos bancarios dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la firma de “**EL CONTRATO**”.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- (e) De conformidad con el artículo 243 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en ningún caso, el pago de las Estimaciones en términos de esta Cláusula se considerará como la aceptación plena de los Servicios, por lo que, “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” tendrá derecho a reclamar los Servicios incompletos y los defectuosos y, en su caso, la recuperación del pago en exceso cuando se haya efectuado.

Sección 5.3 Pagos en exceso

- (a) De conformidad con el artículo 104, fracción X del Reglamento, tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL CONTRATISTA**”, éste deberá reintegrar a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- (b) En este supuesto, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”.
- (c) Para efectos de esta sección se entenderá como pago en exceso cualquier cantidad que “**EL CONTRATISTA**” haya recibido por parte de “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” y a la cual no tuviera derecho en términos del presente Contrato, la Legislación Aplicable o las Estimaciones aprobadas; por lo que no, se considerará pago en exceso en términos de esta Sección cuando las diferencias que resulten a cargo del Contratista sean compensadas en la Estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad por “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”.

CLÁUSULA SEXTA. AJUSTE DE COSTOS

Ajustes de Costos en los Servicios.

En virtud de ser un contrato a precio alzado, **no aplica ajuste de costos alguno**, lo anterior con fundamento en el artículo 12.42 último párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUBCONTRATACIONES

Disposiciones generales para la subcontratación.

- (a) “**EL CONTRATISTA**” no podrá subcontratar total o parcialmente los Servicios, salvo que cuente con autorización previa y por escrito de “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, así mismo “**EL CONTRATISTA**” seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los Servicios.
- (b) El responsable de la ejecución de los Servicios subcontratados y autorizados por “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, de ser el caso, será únicamente “**EL CONTRATISTA**” y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de “**EL CONTRATISTA**” bajo el presente Contrato. “**EL CONTRATISTA**” es y será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los Servicios. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” por tales obligaciones que adquiera por la subcontratación.
- (c) “**EL CONTRATISTA**” será responsable y estará obligada a que la contratación del personal subcontratado que llegara a utilizar, se lleve a cabo en estricto cumplimiento de las Leyes y Normas Aplicables, particularmente, las contenidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de abril de 2021, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral.
- (d) Previa solicitud, debidamente justificada y motivada, “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” tendrá el derecho de requerir a “**EL CONTRATISTA**” la sustitución de un subcontratista en caso de que éste no cumpla con los Servicios subcontratados en los términos establecidos en “**EL CONTRATO**”.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS

En términos de lo dispuesto en los artículos 12.45 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo de Estado de México y 104 fracción VII de su Reglamento, “**EL CONTRATISTA**” se obliga constituir las garantías que se señalan en esta Cláusula.

Sección 8.1 Garantía del Anticipo

A fin de garantizar la correcta inversión y amortización de los anticipos, “**EL CONTRATISTA**” constituirá la garantía correspondiente en los términos que se señalan a continuación:

- (a) La garantía del anticipo se constituirá por la totalidad del monto de los mismos; es decir, el 100% considerando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, y será expedida en términos de los artículos 12.45 fracción I del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 124 fracción I y 175 del Reglamento del Libro antes citado.
- (b) La fecha de entrega de la Garantía del anticipo, con fundamento en la fracción I del artículo 12.45 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” una fianza expedida por una afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar en México, y garantizar el ejercicio del anticipo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma de “**EL CONTRATO**”.
- (c) Solamente se cancelarán la garantía del anticipo correspondientes cuando se haya amortizado totalmente los anticipos otorgados, con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como la manifestación escrita de “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”.

Sección 8.2 Garantía de cumplimiento.

Con el objeto de garantizar la elaboración de los Servicios de conformidad con la legislación aplicable y el presente Contrato, “**EL CONTRATISTA**” constituirá una garantía en los términos siguientes:

- (a) Con fundamento en el artículo 12.45, fracción II del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y artículo 115 de su Reglamento, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la firma del Contrato, “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” una fianza expedida por una afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el 10% (diez por ciento) del importe total autorizado para el Contrato, considerando el impuesto al valor agregado.
- (b) La fianza de cumplimiento deberá de expedirse de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 124 del Reglamento, y ésta se liberará hasta que haya sido constituida; y, sea entregada a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” la garantía por defectos y vicios ocultos.
- (c) Cuando, al realizarse el finiquito de “**EL CONTRATO**”, resulten saldos a cargo de “**EL CONTRATISTA**” y éste pague la totalidad en forma incondicional, “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, liberará la fianza de cumplimiento, subsistiendo la fianza por defectos.

Sección 8.3 Garantía por Defectos o Vicios Ocultos.

- (a) De conformidad con el artículo 12.58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, una vez entregados los Servicios, “**EL CONTRATISTA**” quedará obligado a responder de los defectos o vicios ocultos que resultaren en los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en “**EL CONTRATO**” y en la Legislación Aplicable.

El cumplimiento de las obligaciones será garantizado por “**EL CONTRATISTA**” previamente a la recepción de los Servicios, mediante una fianza a favor de “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” expedida por una afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México, por el equivalente al 10% (diez) por ciento del monto total ejercido de “**EL CONTRATO**”, incluyendo el impuesto al valor agregado.

R
S
3



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La fianza que al efecto entregue deberá de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 124, fracción I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

- (b) La fianza por defectos o vicios ocultos y garantizará la elaboración de los Servicios por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha del acta de entrega recepción de los Servicios; una vez transcurrido dicho plazo se podrá liberar dicha fianza de acuerdo a lo previsto en la póliza correspondiente, siempre y cuando el acta de entrega – recepción no se haya firmado de manera condicionada, y que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "**EL CONTRATISTA**", ello en términos del artículo 120 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- (c) Cuando aparezcan defectos, o cualquier otra responsabilidad atribuible a "**EL CONTRATISTA**" por la elaboración de los Servicios, dentro del plazo que cubre la fianza, "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" deberá hacerlo del conocimiento (i) de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y (ii) notificarlo por escrito a "**EL CONTRATISTA**", para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado las correcciones y/o reposiciones correspondientes, "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" procederá a hacer efectiva la garantía, si las reparaciones requieren de un plazo mayor, "**LAS PARTES**" podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos, para lo cual "**EL CONTRATISTA**" deberá de entregar la modificación de la fianza, de acuerdo con el nuevo plazo otorgado para llevar a cabo las correcciones.
- (d) Cuando el cumplimiento de las obligaciones que se deriven por defectos o cualquier otra responsabilidad en que incurra "**EL CONTRATISTA**", después de entregados los Servicios, rebasen el importe de la fianza, "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**", además de hacer efectiva dicha garantía, podrá exigir el pago de la diferencia que resulte, la cual tendrá el carácter de crédito fiscal, el cual será requerido mediante procedimiento que la Legislación Vigente establece.
- (e) Para cancelar la Garantía de defectos o vicios ocultos, "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a la afianzadora el Acta de recepción de los Servicios después de transcurrido el plazo a que alude el artículo 120 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y, de presentarse el supuesto a que se refiere el artículo 121 del Reglamento, "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar ante la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la Entidad Contratante en la que señale su conformidad para cancelar la fianza. La manifestación en la que "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" señale su conformidad para cancelar la fianza en términos de este párrafo será emitida dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que esa sea solicitada por "**EL CONTRATISTA**".

Sección 8.4 Consideraciones generales de las fianzas.

- (a) Las garantías correspondientes permanecerán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garanticen; y, continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de "**EL CONTRATO**", durante la substancialización de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme; así como la manifestación escrita de "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" para su liberación.
- (b) Las fianzas establecerán que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de estas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- (c) A lo no dispuesto en esta Sección, será aplicable lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y la Legislación Aplicable.
- (d) En caso de que el cumplimiento de las obligaciones rebase el importe de la garantía correspondiente, "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" podrá exigir el pago de la diferencia que resulte, además de hacer efectiva la garantía otorgada.

CLÁUSULA NOVENA. CONCLUSIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

(a) Concluidos los Servicios, "**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito y mediante bitácora a "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" dicha circunstancia, anexando a dicho comunicado la documentación soporte en la cual se incluya una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor y en contra, "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**", procederá a verificar la debida terminación de los Servicios, dentro de un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la recepción del comunicado de "**EL CONTRATISTA**".

(b) Si, durante la verificación de los Servicios, se observan deficiencias, se le solicitará a "**EL CONTRATISTA**" que realice las correcciones necesarias, los cuales se harán por cuenta de "**EL CONTRATISTA**" sin que tenga derecho a retribución por ello, de tal forma que se cumpla con lo establecido en "**EL CONTRATO**" y sus anexos.

En este caso, el plazo de verificación de los Servicios pactados, se podrá ampliar por el periodo que acuerden "**LAS PARTES**" para la corrección de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" opte por la rescisión de "**EL CONTRATO**".

(c) Al finalizar la verificación de los Servicios, "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" procederá a su recepción física, dentro de un plazo que no excede de 10 (diez) días hábiles haciéndolo constar en el acta de recepción de los Servicios, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 232 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sin perjuicio de la responsabilidad de "**EL CONTRATISTA**" de responder por los defectos y/o vicios ocultos en los términos que se señalan en el presente Contrato.

(d) Según la complejidad de los Servicios, "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" podrá efectuar recepciones parciales de los Servicios, cuando considere que hay Servicios parcialmente concluidos y puedan ser utilizados. Para ello, levantará el acta parcial de recepción física de los Servicios.

Finiquito.

a) Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recepción total de los Servicios, "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" deberá notificar a "**EL CONTRATISTA**" la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito en términos del artículo 236 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

b) "**EL CONTRATISTA**", tendrá la obligación de acudir a la cita referida y, en caso de no hacerlo, "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" elaborará el finiquito en el plazo y la forma que para tal efecto hubiere determinado en la notificación.

c) Si en el finiquito existen saldo a favor de "**LAS PARTES**", estos deberán de ser liquidados de conformidad con lo establecido en el artículo 237 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

d) Elaborado el finiquito, "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" dará por terminado "**EL CONTRATO**", quedando subsistentes las acciones que se deriven del finiquito y la garantía de defectos y vicios ocultos. Después de su formalización, "**EL CONTRATISTA**" no podrá presentar reclamación alguna de pago.

e) Una vez formalizado el finiquito; y, en su caso, cubiertos los saldos pendientes, "**LAS PARTES**" elaborarán el Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones en términos del artículo 238 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y, los Servicios se entenderán recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"**EL CONTRATISTA**" será el único responsable de la elaboración de los Servicios y se obliga a no ceder a terceras personas sus derechos y obligaciones derivados de "**EL CONTRATO**" y sus anexos, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por los Servicios elaborados, en cuyo caso, se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**", quien resolverá lo procedente en el término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud de "**EL CONTRATISTA**".

"**EL CONTRATISTA**" será el único responsable de los Servicios, mismos que deberán realizarse en cumplimiento a lo previsto en el "**EL CONTRATO**"; y, sus anexos, por lo que, deberá sujetarse a la ley aplicable, de manera enunciativa, más no limitativa.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

“**EL CONTRATISTA**” rectificará o corregirá inmediatamente los Servicios cuando no se hayan realizado conforme a lo establecido en “**EL CONTRATO**” o a las órdenes por escrito de “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, sin que “**EL CONTRATISTA**” tenga derecho a retribución y/o pago alguno por ello.

Sección 10.1 En Materia Laboral.

“**EL CONTRATISTA**” se constituye como patrón único del personal cuyos Servicios llegare a ocupar, para dar cumplimiento al presente contrato, siendo el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social aplicables. Por lo que, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, en relación con los Servicios derivados de “**EL CONTRATO**”, debiendo cubrir cualquier importe que de ello derive, en este contexto, no se considerará a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” como patrón solidario o sustituto para ningún efecto.

Sección 10.2 En Materia de Información.

- (a) “**EL CONTRATISTA**” estará obligado a entregar a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, al Residente y a la Supervisión Externa toda la información que le sea solicitada en relación con el cumplimiento de las obligaciones de “**EL CONTRATISTA**” de conformidad con el “**EL CONTRATO**”.
- (b) Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y cualquier otro órgano fiscalizador facultado, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le requiera “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” por escrito, siempre que se encuentre relacionada con el “**EL CONTRATO**”.

Sección 10.3 En Materia de Confidencialidad

“**EL CONTRATISTA**” como su personal, subcontratistas y/o proveedores se obligarán a no divulgar, utilizar, aprovechar, copiar, modificar o destruir, directamente o a través de terceros, cualquier información relacionada con los Servicios objeto de “**EL CONTRATO**”, para cualquier otro propósito que no sea el del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con “**EL CONTRATO**”.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RETENCIÓNES, PENAS CONVENCIONALES Y DESCUENTOS

Sección 11.1 Retrasos imputables al Contratista.

- (a) Las penas convencionales procederán por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, se aplicarán por atrasos en las fechas establecidas en los programas autorizados de ejecución, las que se considerarán retenciones cuando el atraso se configure durante la ejecución de los Servicios y penalizaciones definitivas cuando el atraso se dé en la fecha de terminación de los Servicios pactada en “**EL CONTRATO**”. Lo anterior, sin perjuicio de que “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” opte por la rescisión de “**EL CONTRATO**”.
- (b) Las retenciones serán determinadas en función de la parte de los Servicios que no se hayan ejecutado o proporcionado oportunamente junto con sus respectivos montos contractuales, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado. Las retenciones se aplicarán a la estimación en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que “**EL CONTRATISTA**” podrá recuperar en las siguientes estimaciones, si en su caso, elimina los períodos de atraso respecto de los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos.

Las retenciones tendrán el carácter de definitivas si, a la fecha pactada de terminación, los Servicios no se han concluido.

- (c) Si, como consecuencia de la revisión y verificación de los Servicios, se observa que el avance de los Servicios es menor de los que debieron realizarse de acuerdo al programa autorizado por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” procederá a retener la cantidad que resulte de aplicar el 2 al millar (0.002) de la diferencia acumulada que exista entre lo que se debió elaborar y lo realmente elaborado, sin incluir deducciones ni el Impuesto al Valor Agregado, aplicándose dicha retención en las estimaciones que estén en proceso.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- (d) En caso de que "**EL CONTRATISTA**" no concluya los Servicios en la fecha señalada en el programa autorizado, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5% del importe de los Servicios que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, por cada día de atraso hasta que los Servicios queden concluidos.
- (e) En ningún caso, las penas convencionales podrán ser superiores, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Sección 11.2 Descuentos.

- (a) "**EL CONTRATISTA**" manifiesta su conformidad para que, de los importes totales de cada una de las estimaciones por los Servicios ejecutados, sin incluir el I.V.A. se efectúen de acuerdo con el artículo 241 del Reglamento y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025 (vigésima cuarta edición), publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno número 6 de fecha 10 de enero de 2025 los descuentos siguientes:
 - 2.0% (Dos por ciento) por la supervisión necesaria para la ejecución de la obra pública;
 - 0.2% (Cero punto dos por ciento) para la Delegación Estado de México del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y
 - 0.5% (Cero punto cinco por ciento) para la Delegación Estado de México de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- (b) En caso de que el domicilio fiscal de "**EL CONTRATISTA**" no se encuentre en el Estado de México, se realizará una retención equivalente al 3% del importe sobre la nómina de los trabajadores asignados a la ejecución de los Servicios, motivo de este contrato. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 y 57 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EVENTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- (a) Para fines de lo previsto en "**EL CONTRATO**", "Caso Fortuito o de Fuerza Mayor" significa cualquiera de los siguientes eventos o circunstancias imprevisibles, irresistibles, fuera del control de "**LAS PARTES**" y exteriores que afecten el cumplimiento de "**EL CONTRATO**", siempre y cuando no se deriven o sean consecuencia directa o indirecta de la culpa, dolo o negligencia de la Parte que lo sufre, tales como, de manera enunciativa:
 - i. Guerra, conflicto armado o terrorismo;
 - ii. Accidentes o catástrofes aéreas, terrestres o marítimas que afecten directamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y/o,
 - iii. Cualquier otro suceso de la naturaleza o del hombre ajeno a la Entidad Contratante y al Contratista, siempre y cuando se imposibilite a cualquiera de Las Partes a cumplir parcial o totalmente con sus obligaciones derivadas del presente Contrato. Al efecto, la Parte que invoque el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá justificar debidamente que la causa del referido evento es ajena a dicha Parte.
 - iv. No se le liberará de responsabilidad conforme al presente Contrato si el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor es causado por su incumplimiento a las obligaciones de este Contrato.
- (b) Cuando "**EL CONTRATISTA**" solicite el reconocimiento de que existe un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, deberá notificar tal hecho por escrito a la otra parte. Dicha notificación inicial contendrá los detalles suficientes para identificar el caso considerado como de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, señalando las obligaciones contractuales que le impide cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Sección 13.1 Suspensión.

3

3



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- (a)** De conformidad con el artículo 12.53 del Código, en cualquier momento durante la vigencia de “**EL CONTRATO**”, previa causa justificada, “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los Servicios. Lo anterior en el entendido que la Suspensión no podrá prorrogarse o ser indefinida.
- (b)** Cuando se determine una Suspensión, “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” lo notificará a “**EL CONTRATISTA**” señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los Servicios.

En caso de que “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” determine una Suspensión, “**EL CONTRATO**” podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que las causas que lo motivaron desaparezcan y la fecha de terminación de los Servicios afectados por la suspensión se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido; lo anterior, se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Al ordenarse una suspensión en las actividades a supervisar, los alcances del servicio directamente relacionados con dichas actividades deberán de igual manera de suspenderse, cuando se trate de una suspensión parcial.

Tratándose de una suspensión total de las actividades a supervisar, las actividades del servicio deberán de suspender en su totalidad, dejando únicamente una plantilla mínima de gabinete para verificar el momento en que se concluyan las causas que dieron origen a la suspensión.

- (c)** A partir de la notificación que dé por terminada la suspensión, “**EL CONTRATISTA**” podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, de conformidad con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento.
- (d)** Si durante la vigencia de “**EL CONTRATO**” existen suspensiones en periodos reducidos y/o difíciles de cuantificar que efectivamente afecten los Programas Autorizados y el presupuesto del servicio, “**LAS PARTES**” podrán acordar que la información de las suspensiones sea agrupada y formalizada mediante la suscripción de una sola acta.
- (e)** Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o de fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para “**LAS PARTES**”, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los Servicios, sin modificar el plazo de ejecución establecido en “**EL CONTRATO**”.

Sección 13.2 Rescisión Administrativa

- (a)** “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Quinto del Reglamento (la “Rescisión Administrativa”), cuando “**EL CONTRATISTA**”:
 - I.** No inicie los Servicios objeto del Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;
 - II.** Interrumpa injustificadamente la elaboración de los Servicios o se niegue a corregir o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la Entidad Contratante;
 - III.** No elabore los Servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato o sin motivo justificado, no acate las órdenes del residente del servicio o del supervisor;
 - IV.** No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de insumos, trabajadores o equipo científico y, a juicio de la Entidad Contratante, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los Servicios en el plazo estipulado;
 - V.** Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
 - VI.** Subcontrate parte de los Servicios objeto del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Entidad Contratante.
 - VII.** Ceda los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Entidad Contratante;



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- VIII.** No proporcione las facilidades y datos necesarios a la Entidad Contratante y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y Servicios;
- IX.** Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;
- X.** Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el Contrato;
- XI.** Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.
- (b)** Cuando “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” determine rescindir administrativamente “**EL CONTRATO**”, dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial con fundamento en los artículos 207 al 213 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- (c)** En la notificación respecto del inicio del procedimiento de rescisión, que “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” realice a “**EL CONTRATISTA**”, se señalarán las causas que motivan la determinación de rescindir “**EL CONTRATO**”, relacionándolas con las cláusulas del contrato que se consideren incumplidas. “**EL CONTRATISTA**” tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar en su defensa.
- Si, transcurrido el plazo de 15 (quince) días naturales, “**EL CONTRATISTA**” no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” considera que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la determinación que proceda.
- (d)** La Rescisión Administrativa de “**EL CONTRATO**” deberá ser el último recurso que “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” utilice. Por lo tanto, antes de recurrir a dicha figura, en todos los casos, deberá promover la ejecución total de los Servicios y el menor retraso posible. Cuando el incumplimiento de “**EL CONTRATO**” derive de atrasos en la elaboración de los Servicios, “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” optará por aplicar Retenciones Económicas o Penas Convencionales antes de iniciar el procedimiento de Rescisión.
- (e)** “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” podrá, junto con “**EL CONTRATISTA**”, conciliar dentro del finiquito los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de “**LAS PARTES**”. Al momento de elaborar el finiquito correspondiente, “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” determinará si existe algún sobrecosto y procederá conforme a lo previsto en los artículos 212 y 213 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Sección 13.3 Terminación Anticipada.

- (a)** “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” podrá dar por terminado anticipadamente “**EL CONTRATO**” cuando:
- I.** No sea posible determinar la temporalidad de una suspensión;
 - II.** Existan causas justificadas que impidan la continuación de los Servicios;
 - III.** Se demuestre que, de continuar con los Servicios, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado o Municipio;
 - IV.** Concurran otras razones de interés público.

En todos los casos, la Entidad Contratante otorgará al Contratista la garantía de previa audiencia en los términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- (b) Independientemente de la causa que motive la terminación anticipada de “**EL CONTRATO**”, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” levantar un acta circunstanciada en la cual se hará constar como mínimo lo establecido en artículo 200 del Reglamento, así como el importe al que ascenderán los gastos no recuperables en términos de lo establecido en el artículo 201 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- (c) Una vez notificada por “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” la terminación anticipada de “**EL CONTRATO**”, ésta procederá a tomar inmediata posesión del producto de los Servicios elaborados.
- (d) “**EL CONTRATISTA**” estará obligado a devolver a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere generado durante la realización de los Servicios.
- (e) Para la elaboración del finiquito de “**EL CONTRATO**” que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito del servicio concluido se establecen en “**EL CONTRATO**”, y en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, debiéndose establecer el periodo de su terminación en el acta circunstanciada correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Sección 14.1 Residente.

- (a) Para dar inicio a la ejecución de los Servicios “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” designará al servidor público que fungirá como Residente de los servicios, quien será su representante ante “**EL CONTRATISTA**” y tendrá las funciones indicadas en el artículo 217 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y las demás que le designe “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”.
- (b) “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” por sí misma o a través del Residente, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo y lugar los Servicios y dar a “**EL CONTRATISTA**” por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso le sean ordenadas.
- (c) “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” deberá informar a “**EL CONTRATISTA**” el nombre y cargo del Residente del servicio, quien podrá ser sustituido o cambiado por “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” en cualquier momento, informando por escrito de ello a “**EL CONTRATISTA**”.

Sección 14.2 Superintendente de los Servicios.

- (a) “**EL CONTRATISTA**” se obliga a designar al inicio de los Servicios a un representante permanente, quien fungirá como Superintendente de los Servicios, el cual deberá contar con la experiencia acreditada por “**EL CONTRATISTA**” en la proposición ganadora.
- (b) El Superintendente de los Servicios deberá tener un conocimiento amplio de los servicios, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de los servicios; catálogo de actividades; programas de ejecución; bitácora; convenios y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los Servicios.
- (c) El Superintendente debe estar facultado por “**EL CONTRATISTA**”, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los Servicios, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de “**EL CONTRATO**”.
- (d) “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**” se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de los servicios; y “**EL CONTRATISTA**” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Sección 15.1 Modificaciones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

En términos del artículo 12.47 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, **los contratos a precio alzado no podrán ser modificados en cuanto a monto y plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos.**

Sección 15.2 Propiedad Intelectual.

- (a) Los derechos de propiedad intelectual u otros derechos exclusivos que resulten de los Servicios objeto de “**EL CONTRATO**”, invariablemente se constituirán a favor de “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, salvo que exista impedimento para ello.
- (b) “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, en contra de cualquier acción, reclamo, juicio, demanda, pérdida, costo, daño, perjuicio, procedimiento, impuestos y/o gasto, que surjan o se relacionen con cualquier daño o perjuicio causado con motivo de violación al derecho de propiedad intelectual de terceros usado y ejecutado por “**EL CONTRATISTA**”.

Sección 15.3 Domicilios.

- (a) Para todos los efectos derivados de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios en el Estado de México, para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones relacionados con el Contrato, así como para emplazamiento en caso de juicio o rescisión administrativa, los siguientes:

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”:

BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 1829, SEGUNDO PISO; COLONIA CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; CÓDIGO POSTAL 53100.

“EL CONTRATISTA”:

“GES CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL”

En cumplimiento al artículo 45 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **CALLE VILLA DE LOS DURAZNOS NÚMERO 27, CASA 5, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53297** y para efectos del presente instrumento, otorga su consentimiento para que las notificaciones, incluso las de carácter personal, le sean efectuadas a través de la Bitácora que se aperture para el seguimiento y control del servicio relacionado con la obra pública. Así mismo y con fundamento en lo establecido por los artículos 26, segundo párrafo y 26 Bis, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México también señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal los correos electrónicos gesconsultoresc@yahoo.com.mx y sgo2612@yahoo.com.mx

- (b) “**LAS PARTES**” se obligan a notificar cualquier cambio de domicilio que realicen dentro de los siguientes 5 (cinco) días naturales en que se realice este cambio. Sin el aviso de mérito, todas las notificaciones se tendrán por válidamente hechas en el domicilio señalado en el párrafo (a) de esta Sección.
- (c) Queda expresamente establecido que todas las notificaciones derivadas de “**EL CONTRATO**” se realizarán en idioma español.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Discrepancias técnicas o administrativas.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, para el supuesto de existir durante la ejecución de los Servicios discrepancias técnicas o administrativas, se sujetarán al procedimiento siguiente:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- (a)** Dentro de los siguientes 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan presentado o detectado los problemas técnicos o administrativos, **"EL CONTRATISTA"** presentará al Residente, el escrito en el cual explique el problema que se está suscitando, incluyendo la documentación soporte necesaria, para que este último convoque dentro de los siguientes 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la recepción del escrito, a una reunión de trabajo a fin de dirimir las discrepancias. En su caso, el Residente podrá convocar a la Supervisión Externa que corresponda conforme a las funciones conferidas.
- (b)** En el caso de llegar a una solución, se elaborará un acta administrativa, en la cual se indicará el acuerdo adoptado por **"LAS PARTES"**, mismo que **"EL CONTRATISTA"**. deberá de transcribir en la Bitácora.
- (c)** En caso de no llegar a ningún acuerdo, se asentará en el acta administrativa que **"LAS PARTES"** dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Las controversias se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales Naucalpan de Juárez, Estado de México; renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro u otra circunstancia pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE EN 3 EJEMPLARES, QUEDANDO EN 17 FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, INCLUYENDO LA PRESENTE, SIENDO 2 EJEMPLARES PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE Y 1 EJEMPLAR PARA EL CONTRATISTA, CELEBRADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

C. ELISSA STEPHANIE ADAME BECERRA
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

MTRO. MARGARITO RENÉ CHICO ESCOBAR
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sistema de Transporte Masivo y
Teleférico del Estado de México
(SITRAMYTEM)

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

POR “EL CONTRATISTA”:

“GES CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL”

ING. EDGAR FOSADO MORÚA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

SITRAMYTEM
REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
REVISÓ: L. C. S. M. A. L. G. O. Otros
VALIDÓ: E. F. M. A. L. G. O. Otros
FECHA: 22/09/2025

SELLO DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL SITRAMYTEM

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025, PARA LOS SERVICIOS DENOMINADOS “ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE UN CONSULTOR EXTERNO QUE AVALE EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO “MEXIBUS LÍNEA V LECHERÍA AL CETRAM EL ROSARIO”, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, CELEBRADO POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO (“EL SITRAMYTEM”), REPRESENTADO POR LA C. ELISSA STEPHANIE ADAME BECERRA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ACOMPAÑADA POR EL MTRO. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, EN LO SUCESIVO, “LA ENTIDAD CONTRATANTE”; Y POR LA OTRA PARTE “GES CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDGAR FOSADO MORÚA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATISTA”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. CELEBRADO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO
NÚMERO IR-SITRAMYTEM-GIDEM-17-2025